

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 71241 del 27 julio 2026

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE TEUSAQUILLO para PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO EN LA PROYECCIÓN, ELABORACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE REQUERIMIENTOS EMITIDOS POR LOS ENTES DE CONTROL Y ORGANISMOS POLÍTICOS EN LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2664 --- TEUSAQUILLO EFICIENTE Y TRANSPARENTE.

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	TÉCNICO
Disciplina:	CIENCIAS SOCIALES o CONTADURIA PÚBLICA o ECONOMÍA o ADMINISTRACIÓN o CIENCIAS HUMANAS o TECNICO PROFESIONAL JUDICIAL o TECNICO PROFESIONAL EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES
Núcleo Básico del Conocimiento:	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS o ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES o ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES o ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES o HUMANIDADES Y CIENCIAS RELIGIOSAS o CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS o CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
Experiencia profesional:	No Aplica
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	Título técnico y/o tecnólogo en gestión judicial, administración judicial, proceso judicial, administración de empresas, gestión administrativa y afines clasificados en Áreas del conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines ó Ciencias sociales y humanas establecidas en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior ó acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional a fin al objeto a contratar
Fecha de expiración:	domingo , 27 de Septiembre de 2026

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 71241 del 27 julio 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 156755 del 09 JUL 2026.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**